

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202100333

Acreditado que fue inmovilizada la motocicleta de placas QHQ03E, la cual es dejada a disposición el 20 de noviembre de 2023 por la Policía Nacional – Metropolitana de Ibagué desde correo electrónico con dominio de la Policía Nacional, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo de la motocicleta de placas QHQ03E de propiedad de Andrea Paola Calderón Moreno, proceso promovido por el Acreedor Garantizado Moviaval S.A.S.

2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario o autorizado por el mismo.

Librar comunicación a la Policía Nacional – Metropolitana de Ibagué - Estación de Policía Norte – CAI SALADO.

En caso de que la estación de policía indique que el vehículo fue trasladado a algún parqueadero, sin necesidad de que el expediente ingrese al despacho, por secretaria, librar la comunicación al parqueadero.

3. Levantar la orden de captura o inmovilización de la motocicleta referida.

4. Archivar diligencias, cumplido lo anterior

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 26 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - febrero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--